



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2812-2025-R-UNA



Puno, 18 de setiembre del 2025

VISTOS:

La propuesta del CONVENIO MARCO DE ORGANIZACIÓN Y FINES DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES, alcanzado mediante OFICIO-N° 0644-2025-J-QCRI-UNA, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 1037-2025-SG-UNA-PUNO se da cuenta del CONVENIO MARCO DE ORGANIZACIÓN Y FINES DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES, el mismo que en quince (15) cláusulas reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, con el objetivo promover la cooperación interinstitucional para salvaguardar la calidad académica de la formación universitaria en el país, a través del intercambio de buenas prácticas que coadyuven a fortalecer sus capacidades académicas, de investigación y de gestión administrativa, además de vincular de manera multimodal a los estamentos que conforman las respectivas comunidades universitarias;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 94, 93 numeral 93.15 y 96 numeral 96.8 del Estatuto de la UNA-PUNO, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2025, ha aprobado el CONVENIO MARCO DE ORGANIZACIÓN Y FINES DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES, cuya vigencia es por el período de 05 años a partir de su aprobación por parte de la Asamblea de Rectores;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; el INFORME N° 091-2025-LCC-VRI-UNA del Vicerrectorado de Investigación, el INFORME N° 0489-2025-SUBUPCDD/DGEA-UNA de la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, los cuales concluyen opinión favorable respecto al presente acuerdo; el INFORME LEGAL N° 1617-2025-OAJ-UNA-PUNO de fecha 18 de agosto del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual concluye PROCEDENTE la aprobación del acuerdo materia del presente;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el CONVENIO MARCO DE ORGANIZACIÓN Y FINES DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES, el mismo que en quince (15) cláusulas forma parte de la presente Resolución y tendrá una vigencia de cinco (05) años, a partir de su aprobación por parte de la Asamblea de Rectores.

Artículo Segundo.- NOMINAR, como RESPONSABLE del precitado Convenio, al Rector de la UNA – Puno.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, los responsables nominados y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
• Rectorado
• Vicerrectorado: Académico y de Investigación
• EPG
• Dirección General de Administración
• OCI, OAJ, OPP
• Ofs.: Cooperación y Relaciones Internacionales
• Responsables del Convenio:
• Archivo/2025.
nmsd/.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Paulino Machaca Ari